



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9741

Martes 10 de Mayo de 2005

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. Nº 624 - Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura con Fecha 12 de Abril de 2005 Referido a Reglamentación, Eliminando su Artículo 4º..... 2

DECRETOS SINTETIZADAS

Año 2005 - Dto. Nº 617, 618, 630, 632 a 656, 661, 662, 666 a 668..... 2-8

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2005 - Res. Adm. Nº 2397 R.R. H.H., 2401 R.R.H.H., 2408 R.R.H.H...... 8-9
Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 96 10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 88 10
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Nº 32 10
Secretaría de Desarrollo Social
Año 2005 - Res. Nº IV-64, 1132, 1133, 1140, 1141, 1143, 1144, 1145, 1148, 1152, 1154, 1155, 1159, 1161, 1164, 1165, 1168, 1170, 1171, 1172, 1175, 1180, 1182, 1184, 1185, 1186, 1200, 1202 a 1220 10-17
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
Año 2005 - Res. Nº 1153 a 1160 17-18

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Conj. Nº II-95 MGTyJ y V-92 MCG 18
Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Conj. Nº IV-69 y XXI-127 SS 18
Ministerio de la Producción y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Conj. Nº VII-34 MP y XII-35 SIPySP 18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2005 - Disp. Nº 14 18-19
Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 - Disp. Nº 90, 92, 93 108 a 110 19-20
Dirección General de Administración de Recursos Hídricos
Año 2005 - Disp. Nº 08, 09 20

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Año 2005 - Reg. Nº 15400 a 15432 21-25

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13.501/00 25-26
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-37

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura con Fecha 12 de Abril de 2005 Referido a Reglamentación, Eliminando su Artículo 4º

Dto. Nº 624/03

Rawson, 27 de Abril de 2005

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 12 de abril de 2005, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 037/05-PHL el día 13 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el Visto;

Que si bien comparte el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura en los términos expuestos en el párrafo anterior, existen otras cuestiones que considera necesarias tener en cuenta;

Que el mencionado Proyecto, en su artículo 4º, pretende que los tres Poderes del Estado Provincial, esto es, Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo reglamenten la Ley sancionada;

Que la Constitución Provincial es clara cuando en el inciso º de su artículo 155º otorga al Gobernador, como atribución y deber, expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poder en ejercicio las leyes de la Provincia;

Que en tal orden de ideas el mencionado artículo 4º, como se sancionara, infringe nuestra Carta Magna;

Que asimismo, dado que la actividad reglamentaria del Poder Ejecutivo no es sólo una facultad sino un deber, como así lo sostiene nuestra Constitución, incorporar en la norma un artículo que regule dicha actividad deviene innecesario;

Que distinto hubiese sido si la Ley sancionada tomara el texto del artículo 4º del Proyecto de Ley Nº 171/04 de la Honorable Legislatura, cuyo fin también es adherir a la Ley Nacional 25.506, el cual establece: «El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia», ello por cuanto aquí la finalidad de la norma es determinar un plazo a los efectos de que el Poder Ejecutivo cumpla con su actividad reglamentaria;

Que de lo expuesto puede deducirse que este Poder Ejecutivo considera conveniente la eliminación del artículo 4º del Proyecto de Ley sancionado;

Que por las razones manifestadas precedentemente puede colegirse con meridiana claridad que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de

la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 12 de abril de 2005, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 037/05-PHL, el día 13 de abril de 2005, eliminando su artículo 4º.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 617

26-04-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a transferir y pagar a la empresa «Flight Safety Internacional» con domicilio en la ciudad de Wichita, Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (US\$ 130.256,00) que se afectarán al pago de cancelación de los cursos de revalidación de matrículas de los Pilotos: Marcelo Rubén FERNANDEZ (DNI Nº 11.769.607), Guillermo Raúl NANI (DNI Nº 14.741.419), Rubén Alberto OSINALDE (DNI Nº 16.060.872), José Miguel JONES (DNI Nº 11.779.646), Mauro Esteban VISANI (DNI Nº 25.999.343), del Ingeniero Aeronáutico Gabriel H. AROSTEGUY (DNI Nº 17.528.401) y los Técnicos Mecánicos Antonio Fernando CABRERA (DNI Nº 13.160.264), Pablo LEMMA (DNI Nº 18.027.123) y Mario RIQUELME (DNI Nº 5.497.266), dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete para comandar e inspeccionar las aeronaves provinciales Beechjet 400 mA y King Air C90B, ambas propiedad de la Provincia.

Artículo 2º.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por el personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial mencionado en el artículo 1º del presente Decreto a la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, con el fin de tomar los cursos especificados en el mismo.

Artículo 3º.- AUTORIZASE el pago de los servicios de traducción al señor Christian TRIGO domiciliado en 1835 S - Shiloh, Wichita, Kansas 37207, Estados Unidos de Norteamérica en la suma de DOLARES ESTA-

DOUNIDENSES SEIS MIL SETECIENTOS (U\$S 6.700,00) y a la señora Rosalina ALEXANDER con domicilio en 2340 N. Broadway - Kingman, KS 67068, Estados Unidos de Norteamérica, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (U\$S 1.850,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande el importe indicado en el artículo 1º del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (U\$S 130.256,00) con su equivalente en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 390.768,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Derechos, tasas y contribuciones - Finalidad 3 - Función 320 - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111. Los gastos bancarios que demanden la transferencia del importe indicado en el artículo 1º se imputarán en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 5 - Gastos y comisiones bancarias - Finalidad 3 - Función 320 - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111, según importe determinado por el Banco del Chubut S.A. a la fecha de transferencia de los fondos.

Artículo 5º.- FIJASE en DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$S 150,00) el viático diario a percibir por los pilotos y mecánicos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial durante los días que permanezcan fuera del país en cumplimiento de la comisión de servicios mencionada en el artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 6º.- El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el artículo 2º del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (U\$S 26.400,00), con su equivalente de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 79.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos para el personal y contratados - Finalidad 3 - Función 320 - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 7º.- El gasto que demande el servicio de traducción autorizado mediante el artículo 3 del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (U\$S 8.550,00) con su equivalente en PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.650,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios técnicos y profesionales - Finalidad 3 - Función 320 - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 8º.- El personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial que asista a los cursos de «Revalidación de licencias, actualización y perfeccionamiento aeronáutico», deberá suscribir convenio.

Dto. Nº 618 2004-05

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ampliación del monto total asignado por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) al Programa de Exportación de car-

ne de Conejos que desarrolla en toda la Provincia, la modificación del plazo de amortización y del período de gracia de los créditos a otorgar a los productores en el marco del citado programa, y la financiación de otras actividades vinculadas al Programa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Programa 16 - Actividad 17 - Ubicación Geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente de Financiamiento 211.

Dto. Nº 630 2004-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente señor Juan Carlos GARITANO (DNI Nº 11.144.138) a participar de la comisión de servicios a cumplirse en la ciudad de Cesena, Italia, los días 2 al 10 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Fijase en PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.757,60) el total de viáticos a percibir durante la comisión de servicios al exterior autorizada por el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO ONCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.111,94) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 60 - SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Pasajes para el personal y contratados por la Administración Pública: PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.356,10) y en el Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos para el personal y contratados: PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.757,60), ambos U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Dto. Nº 632 2004-05

Artículo 1º.- Fijase el monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos que en concepto de alimentos y alojamiento, surjan en cumplimiento del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de la Producción y las personas mencionadas en el Anexo I, que forma aparte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo 1º del presente Decreto, deberá contarse con previa autorización expresa del Ministro de la Producción, realizando posteriormente la rendición de cuentas documentada.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 20 - de Evaluación y Gestión Ambiental, Ubicación Geográfica 11999 - Incisos Principales - Parciales: 3-7-1, 3-7-2 y 3-7-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

ANEXO I

PERSONAL CONTRATADO EN LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Nombre y apellido	D.N.I.
María Eugenia Aller	26.424.194

Arturo Selim Aleuy	21.518.246
Agustín Bonavía	30.284.018
Mariana Paola Gigena	23.675.758
Elina Valeria Tapia	26.727.121
Patricia Sandra Berón	20.094.616
Paola Rossi	22.260.529
Jessica Vannesa Lorenzi	29.645.874

Dto. Nº 633 28-04-05

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2364/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), a favor de la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN por intermedio de su Intendente, señor Carlos Hugo MANTEGNA (LE Nº 7.615.516), destinado al área de Deportes del citado Municipio».

Dto. Nº 634 28-04-05

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Secretaría Privada del señor Gobernador por el señor Ezequiel PERRONE (DNI Nº 31.470.575) domiciliado en Barrio 99 Viviendas- Casa 10 de la ciudad de Trelew, durante el período comprendido desde el 15 al 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al señor Ezequiel PERRONE durante el período citado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE (\$ 309,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 130 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios técnicos y profesionales - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 635 28-04-05

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el Expediente Nº 0329-EGB/04 conforme el gasto efectuado por la comisión de servicios realizada a El Hoyo y Gobernador Costa del 18/02/04 al 22/02/04 en vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 dominio DWK 343 con vales de combustible, y lo actuado en Expediente Nº 0434-GB/04 conforme el gasto efectuado por la comisión de servicios realizada a Río Pico del 04/03/04 al 07/03/04 en vehículo oficial Ford F-100 dominio BGR 463 con vales de combustible, todo ello por la suma de PESOS SESENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00).

Artículo 2º.- Autorízase el compromiso y pago del Expediente Nº 0435-GB/04 por comisión de servicios a Cushamen y El Maitén el 28/02/04 en vehículo oficial Ford F-100 dominio BGR 463 con vales de combustible a favor del Sr. FRANICH, Jorge, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 42,50).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$ 807,50) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - SAF de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa: 16 - Direc-

ción General de Defensa civil - Inciso: 3 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 2 - Viáticos del personal y contratados - Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- Instrúyase sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Dto. Nº 636 28-04-05

Artículo 1º.- Reconócese y abónese al agente Eduardo Miguel MATA (DNI Nº 17.643.989 - clase 1966), cargo Agrimensor «A», Código 4-004, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el Adicional por Bloqueo de Título previsto por el Artículo 22º inciso e) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, a partir del 14 de junio de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otórguese y abónese al citado agente, el Adicional por Bloqueo de Título previsto por el Artículo 22º inciso e) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa 29 - Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: desarrollo, Implementación y Mantenimiento del Sistema de Información Territorial.

Dto. Nº 637 28-04-05

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto el 25 de enero de 2005, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 6, Folio 122 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 03 de marzo de 2005, y que tiene por objeto dar cumplimiento a la realización de la «ENCUESTA NACIONAL DE FACTORES DE RIESGO, RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES».

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.

Dto. Nº 638 28-04-05

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial a la «Conferencia Académica» que pronunciará la señora Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Dra. Aida Kemelmajer de Carlucci que se llevará a cabo en la ciudad de Rawson, el 29 de abril del corriente año.

Dto. N° 639 28-04-05

Artículo 1º.- APRUEBASE la Ordenanza N° 01/05, emitida por el señor Interventor de la Comuna Rural de Telsen, mediante la cual se adhiere a la Ley Provincial 4339 - lucha contra el excesivo consumo de alcohol, como así también se establecen los horarios de comercios que expenden bebidas alcohólicas, tales como confiterías bailables, bares, locales nocturnos, etc., a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 640 28-04-05

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la mensualización de los agentes Enrique Luis GONZALEZ (DNI N° 14.281.610 - Clase 1961) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Araceli CIFUENTES VALENZUELA (DNI N° 93.938.225 - Clase 1963) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo ambos del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 23: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Dto. N° 641 28-04-05

Artículo 1º.- Promuévase a partir del 01 de Marzo de 2005 a Segundo Año a los Cadetes de Primer Año de la Carrera «Técnico en Ciencias Policiales» del Curso Nivel Superior de la Escuela de Cadetes de Policía de la Provincia, que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

MUÑOZ IBAÑEZ, Jorge Alberto (MI N° 27.977.462 - Clase 1980)

ALE, Saúl Anuar (MI N° 31.923.404 - Clase 1985)

CARBALLO, Adolfo Elvio Jesús (MI N° 28.548.209 - Clase 1982)

IGARZABAL SORIA, Gustavo Gabriel (MI N° 29.493.643 - Clase 1982)

SOLORZA, Javier Alberto (MI N° 31.626.478 - Clase 1986)

DIAZ BALDI, Martín Elías (MI N° 28.792.022 - Clase 1981)

MARTEL, Héctor Fabián (MI N° 29.873.633 - Clase 1983)

FIGUEROA Mauro Andrés (MI N° 29.926.914 - Clase 1983)

ANTILEF, Alejandro (MI N° 31.802.432, Clase 1985)

PEREZ, Cristian Ariel (MI N° 31.342.127 - Clase 1985)

VAZQUEZ, Liliana Patricia (MI N° 27.092.209 - Clase 1979)

MUNOZ, Pedro Santos (MI N° 29.692.005 - Clase 1982)

SENDON, Carlos Antonio (MI N° 29.807.689 - Clase 1982)

LEWIS, Franco Mauricio (MI N° 28.482.573 - Clase 1981)

JULIAN, Edgardo Daniel (MI N° 30.595.856 - Clase 1984)

VELAZQUEZ SILVA, Vanesa Miriam (MI N° 27.436.950 - Clase 1980)

CALFULEF, Mariano (MI N° 27.436.915 - Clase 1980)

CORREA, Diego Donald (MI N° 30.200.126 - Clase 1983)

Artículo 2º.- Promuévase a partir del 01 de Marzo de 2005 a Segundo año de la Carrera «Técnico en Ciencias Policiales» del Curso Nivel Superior de la Escuela de Cadetes de Policía de la Provincia, al Agente de Policía:

MANRIQUEZ, Daniel Alberto (MI N° 26.544.385 - Clase 1978).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación del Personal policial.

Dto. N° 642 28-04-05

Artículo 1º.- No confirmar y dar de baja a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al Agente de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar BAHAMONDE, Hugo Martín (MI N° 27.613.394 - Clase 1979), de conformidad con lo previsto en el artículo 122º inciso b) del Decreto ley 1561, modificado por Ley 4124.

Dto. N° 643 28-04-05

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado respecto al pago ya efectuado de las licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2001, cuarenta (40) días; 2002, cuarenta (40) días y 2003, treinta y seis (36) días parte proporcional al Comisario Mayor (R) AUGER, Oscar César.

Artículo 2º.- Rechazar la solicitud interpuesta por el mencionado Oficial Superior correspondiente a la licencia completa año 2000.

Artículo 3º.- Rechazar el recurso presentado a fojas 01 del Expediente N° 457/04 J.P.

Dto. N° 644 28-04-05

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor ALMENDRA, Argentino Egor (MI N° 12.639.166 - Clase 1958) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104º del decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Dto. N° 645 28-04-05

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado respecto al pago ya efectuado de las licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2001, cuarenta (40) días; 202, cuarenta (40) días y 2003, treinta y seis (369 días parte proporcional al Comisario General (R) AMARILLA, José Pablo.

Artículo 2º.- Rechazar la solicitud interpuesta por el mencionado Oficial Superior correspondiente a la licencia completa año 2000.

Artículo 3º.- Rechazar el recurso presentado a fojas 01 y 02 Expediente N° 469/04 J.P. y Expediente N° 692/03 J.P.

Dto. N° 646 28-04-05

Artículo 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente PAPAANI, Lillian Mabel (Clase 1964 - MI N° 17.049.371), y en consecuencia, revocar la Resolución N° XXI-163/04.

Artículo 2º.- Asignar lugar de asiento de funciones a la mencionada agente en el Nivel Central, Rawson, de la Secretaría de Salud.

Dto. N° 647 28-04-05

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 mensualizaciones del personal que presta servicios en distintas dependencias de la Secretaria de Desarrollo social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - SAF 40 - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción de la Secretaria de Desarrollo Social; Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 2 - Prevención Social UEPPS; Programa 2 - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad Específica 1 Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Programa 3 Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad Específica 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención de la Tercera Edad - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad; Programa 17 - Atención al Discapacitado - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Atención al Discapacitado; Programa 18 - Promoción Juvenil - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Promoción Juvenil y Programa 19 - Atención al Niño Adolescente y la Familia - Actividad Específica 1 Conducción y Administración Atención al Niño Adolescente y la Familia.

Dto. N° 648 28-04-05

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Directora de Gestión Operativa de la Casa de la Provincia del Chubut en Capital Federal, el Secretario Privado del Señor Gobernador y el Director General Administrativo de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, en cuanto a la emisión de diversas órdenes de pasajes otorgadas por ayuda social directa, que se tramitan por los Expedientes N° 5303 - S.D.S. - 2004 y 0006 y 0678 - S.D.S. - 2005.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Administración de la Secretaria de Desarrollo Social se procederá al pago de las Facturas N° 0006-00006652, 0006-00006753, 0006-00005849, 0006-00005556, 0006-00006752, 0006-00006754, 0006-00006960, 0006-00006161, 0006-00006029, 0006-00005973, 0006-00006115, 0006-00007045, 0006-00007102, 0006-

000007141 y 0006-00007044, emitidas por Transportadora Patagónica S.A. CUIT: 33-67049583-9 con domicilio en Gales N° 35 de la ciudad de Trelew por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 22.134,00), con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Dto. N° 649 28-04-05

Artículo 1º.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Dora Adalena HUILINAO (DNI N° 16.956.676 - Clase 1965) Cargo Mucama - Categoría 4-B con 40 horas semanales de labor - Agrupamiento Personal Servicios Generales, del Hogar de Ancianos «Arturo Illia» de la localidad de El Maitén, en el Cargo Orientadora de Recreación Categoría 3-A - con 40 horas semanales de labor - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - ambos cargos Ley 3158 - Planta Permanente, dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, por aplicación del Artículo 101º del Decreto Ley 1987 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención de la Tercera Edad - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración de la Tercera Edad.

Dto. N° 650 28-04-05

Artículo 1º.- RECONOCESE el Adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley N° 1987, su norma reglamentaria Decreto N° 1330/1, sustituido por Decreto N° 509/84, al señor LOPEZ GUZMAN, Fernando Pablo (DNI N° 17.856.334 - Clase 1966) cargo Director de Patrimonio Cultural y medios dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de Diciembre de 2003, y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otórguese al señor LOPEZ GUZMAN, Fernando Pablo (DNI N° 17.856.334 - Clase 1966), cargo Director de Patrimonio Cultural y Medios dependiente de la Secretaría de Cultura, el Adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley 1987, su norma reglamentaria Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Programa 92: Reclamo gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 651 28-04-05

Artículo 1º.- RECONOCESE el compromiso y pago de la deuda contraída con la Agencia GALATTS de Analía Fernández, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.330,60), por la emisión de sendas órdenes de pasajes a favor del Estado Provincial.

Artículo 2º.- RECONOCESE lo actuado por el Ministerio de Educación a través del fondo Rotatorio a favor de la Agencia GALATTS de Analía Fernández, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 11.290) por la emisión de sendas órdenes de pasajes a favor del Estado Provincial.

Artículo 3º.- RECONOCESE el compromiso y pago de la deuda contraída con la Agencia NieveMar Tours, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 6.082,01), por la emisión de sendas órdenes de pasajes a favor del Estado Provincial.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se imputará a SAF 50 Ministerio de Educación - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1.

Dto. N° 652 28-04-05

Artículo 1º.- Aplícase la sanción de cesantía al agente José Angel LONCON (MI N° 20.095.370 - Clase 1968) quien revista en un cargo de Chofer «A» Código 1-005 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente en la Escuela N° 740 Técnica Agraria de Trevelin, por encuadrar su conducta en lo prescripto en el Artículo 49º Inciso 4) y 5) por encuadrarse la conducta en el Artículo 44º Inciso b) y Artículo 45 Inciso n) del Decreto Ley 1987.

Dto. N° 653 28-04-05

Artículo 1º.- Rehabilitase a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente Lydia ESTEVAO (MI N° 05.780.960 - clase 1948), para el ejercicio de la docencia, por aplicación del Artículo 4º, inciso 1) del Decreto N° 1330/81.

Dto. N° 654 28-04-05

Artículo 1º.- Modificase parcialmente el Decreto N° 280/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Asígnase a la Escuela N° 87 Jornada Simple de Puerto Pirámides, un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Escuela N° 87 Jornada Simple de Puerto Pirámides, a la señora Romina Eliana OCARANZA (MI N° 28.482.178 - clase 1980), en un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, vacante en Presupuesto».

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 655 28-04-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de

Gabinete, a realizar el anticipo de fondos al señor Director General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Prof. Gabriel A. BERRA (DNI N° 14.338.426), en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) para la Delegación de CUARENTA (40) personas entre deportistas y acompañantes que viajará a la ciudad de Buenos Aires del 02 al 08 de mayo de 2005, en el marco del programa de Turismo Social denominado «Campeones Juegos Evita Chubutenses», edición 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el destino de los fondos otorgados según el Artículo 1º del presente Decreto a: para ser destinados a cubrir los gastos de viandas, viáticos, guías y coordinadores, asistencia médica, entradas al Zoológico de la ciudad de Buenos Aires y a los estadios de los clubes Boca Juniors y River Plate y meriendas en los recorridos internos de la delegación de CUARENTA (40) personas entre deportistas y acompañantes que viajará a la ciudad de Buenos Aires del 02 al 08 de mayo de 2005, en el marco del programa de Turismo Social denominado «Campeones Juegos Evita Chubutenses», edición 2004, a fin de contribuir la asistencia a la Delegación representativa de nuestra Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad Específica 1 - Recreación y Turismo Social - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Finalidad 3 - Función 345 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- Se reapropiará del gasto de acuerdo a lo efectivamente realizado.

Dto. N° 656 28-04-05

Artículo 1º.- AURTORIZASE el adelanto del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos que en concepto de alimentos y alojamiento, surjan en cumplimiento del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de la Producción y los contratados, señores Luis Prudencio Torres (DNI N° 20.339.517) y Alberto Eduardo Riera (DNI N° 17.644.104).

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo 1º del presente Decreto deberá contarse con previa autorización expresa del Ministerio de la Producción, realizando posteriormente la rendición de cuentas documentada.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa 25: Actividades Logísticas, Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso Principal y Parcial 3 - 7 - 2-, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Dto. N° 661 29-04-05

Artículo 1º.- DESIGNASE al agente Miguel Angel MEDINA INSUA (MI N° 26.727.230 - Clase 1978) cargo abogado «A» Código 4-001 - Clase 1 - Categoría 17 - dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para representar

a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones Clase «B» de Empresa Hidroeléctrica Ameghino S.A., en la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 06 de Mayo de 2005 en la localidad de Florentino Ameghino.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Hidroeléctrica Ameghino S.A.

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

Dto. Nº 662 29-04-05

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 01 de Mayo de 2005 a la agente CALLEJAS, Diva Ofelia (Clase 1947 - MI Nº 5.397.194) que revista en el cargo Agrupamiento a, Clase II, Grado VIII, Categoría 14, subrogando Jerarquía 7, Categoría 14 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en la Delegación de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas en la Casa del Chubut dependiente de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 10º Inciso g) del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2004, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 666 02-05-05

Artículo 1º.- Mensualizanse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005 al señor NUÑEZ, Mariano Andrés (MI Nº 25.188.386 - Clase 1976) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y al señor LOPEZ, Rodolfo Nelson (MI Nº 13.083.866 - Clase 1959) en el cargo Arquitecto «A» Código 4-011 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional, ambos cargos de la Planta Temporaria de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

Dto. Nº 667 02-05-05

Artículo 1º.- DAR DE BAJA DEFINITIVA de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela Nº 21 y de los Colegios Nº 744 de Trelew y Nº 717 de Cerro Radal, bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Dto. Nº 668 02-05-05

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF de la Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF de la Administración de Vialidad Provincial, S.A.F. 302 - SAF del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF de la Unidad Ejecutora Provincial MEYCP.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2397/05-R.R.H.H

Rawson, 27 de Abril de 2005

VISTO:

La solicitud de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew, en virtud de que se prorrogue el período de inscripción previsto en el art. 3º) de la Resolución Administrativa Nº 2348/05, y;

CONSIDERANDO:

Que atento las razones expuestas mediante nota Nº 654/05, por el Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Trelew, Dr. Daniel Alejandro Rabagliati Russell, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Prorrogar el período de inscripción para el cargo de Secretario de Cámara de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Trelew, previsto en el art. 3º) de la Resolución 2348/R.H., hasta el 10 de mayo del corriente mes y año.

2º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integranes del jurado designado, publíquese y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. FERNANDO S. L. ROYER

I: 06-05-05 V: 10-05-05

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2401/05-R.R.H.H

Rawson, 28 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción Nº 3

con asiento en la ciudad de Trelew, en virtud de haber sido designado Secretario de Cámara de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Trelew, el Dr. Sergio César PIÑEDA, mediante Resolución Administrativa N° 2209/04; y corresponde llamar a concurso de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción N° 3 de la ciudad de Trelew - remuneración mensual \$ 3.549,59 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto por el art. anterior, al Dr. Alejandro Gustavo DE FRANCO como presidente y a los Dres. José Alberto FERREYRA y Mónica Gladys RODRIGUEZ, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 09-05-2005 al 20-05-2005 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut" y "El Jornada", conforme al art. 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en éste concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos años o en su defecto con diez años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Juzgado de Instrucción N° 3 de la ciudad de Trelew, los días hábiles en horario de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el punto. 3º.

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. FERNANDO S. L. ROYER

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2408/05-
R.R.H.H**

Rawson, 29 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por asignación presupuestaria, se encuentra vacante un cargo de Auxiliar Letrado en el Juzgado Correccional de la ciudad de Esquel, corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional con asiento en la ciudad de Esquel - remuneración mensual \$ 3.496,05 más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto por el art. anterior, al Dr. Jorge EYO como presidente y a las Dras. Nelly GARCÍA y Anabel RODRIGUEZ, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 16-05-2005 al 26-05-2005 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Oeste" y "El Chubut", conforme al art. 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en éste concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos años o en su defecto con diez años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Juzgado Correccional de la ciudad de Esquel, los días hábiles en horario de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el punto. 3º.

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. FERNANDO S. L. ROYER
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 96/05
Rawson, 28 de Abril de 2005

VISTO:

La Resolución N° 018/05-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la normativa mencionada en el Visto implementa un sistema de Reempadronamiento Obligatorio para contribuyentes de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario;

Que la citada resolución fija como fecha de vencimiento para presentación de las respectivas Declaraciones Juradas el día 31 de marzo de 2005;

Que en atención a las diversas solicitudes cursadas por los contribuyentes afectados requiriendo una prórroga a dicho plazo, en virtud de las dificultades que se les han presentado para recabar toda la documentación pertinente, se hace necesario asumir una decisión sobre el particular;

Que ante la realidad y a fin de optimizar el resultado del Reempadronamiento resulta pertinente, por lo tanto, ampliar el plazo de presentación de las Declaraciones Juradas requeridas en la Resolución N° 018/05-DGR;

Que es facultad de la Dirección General de Rentas resolver sobre lo actuado.

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Extender hasta el 31 de mayo de 2005 el plazo de vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes al Reempadronamiento Obligatorio para contribuyentes de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario, establecido en la Resolución N° 018/05-DGR.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos Ingresos Brutos e Inmobiliario y Tasas, Delegaciones y Receptorías dependientes de la Dirección General de Rentas, dése a publicidad y al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 09-05-05 V: 11-05-05

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. N° 88 27-04-05**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación de un crédito con el Banco del Chubut S.A. por la suma de

pesos ocho millones (\$ 8.000.000) pagadero en 6 cuotas mensuales con un periodo inicial de gracia semiplena de 6 meses y una Tasa TNA del 8,50% TEM del 0,698% variable, sin comisión y con la garantía que provea el Ministerio de Economía de la Provincia mediante el acto respectivo, destinado al financiamiento de la adquisición de medios de elevación para el Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la suscripción de la documentación necesaria para concretar la operación referida en el artículo anterior.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**Res. N° 32 29-04-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 11/05, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de un (1) vehículo tipo Pick Up 4 x 4 doble cabina para la Dirección General de Comunicaciones Oficiales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,-) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 11/05.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000) en la Partida: Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1, Actividad Específica 6, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - UG 11999 - FF 111.

Artículo 4°.- DESIGNASE para integrar la comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 11/05 destinado a la adquisición de un (1) vehículo tipo Pick Up 4 x 4 doble cabina para la Dirección General de Comunicaciones Oficiales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Director General de Administración señor Eduardo CUGURA, al Jefe del Departamento tesorería señor Fernando MATANZO y en representación del Departamento Compras al señor Martín DE LOS RIOS, todos de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**Res. N° IV-64 28-04-05**

Artículo 1°.- INICIESE la Reconstrucción del Expte. N° 0212-MSAS-1998.

Artículo 2°.- REQUIERASE a todas las dependencias de la Administración Pública Provincial que hayan intervenido en dichas actuaciones, para que en el término cinco (5) días, presenten en la Dirección General

de Coordinación y Control de la Secretaría de Desarrollo Social, las copias de escritos, Notas, documentos y diligencias que se encontrasen en su poder (incluyendo archivos) y que correspondieren a las actuaciones administrativas mencionadas en el artículo que antecede.

Artículo 3°.- INTIMASE al agente Mauricio Andrés MAS (D.N.I. N° 20.541.923), para que en el término cinco (5) días, presente en la Dirección General de Coordinación y Control de la Secretaría de Desarrollo Social, las copias de escritos, Notas, documentos y diligencias que se encontrasen en su poder y correspondieren al Expte. N° 0212-MSAS-1998.

Artículo 4°.- INSTRUYASE sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades administrativas y/o patrimoniales que pudieren emerger, en virtud de los hechos denunciados en el Expte. N° 3017-S.D.S.-2005.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Artículo 6°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 1132 **07-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SALDIVIA CHODIL, BELARMINO (D.N.I. N° 92.855.512), con domicilio en calle Bruno Pieragnoli - casa N° 2045 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1133 **07-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ARANCIBIA, PAULINA (D.N.I. N° 4.161.717), con domicilio en El Escrial - Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1140 **07-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor POZAS, FRANCISCO (D.N.I. N° 7.325.716), con domicilio en Barrio Don Bosco - Pasaje Futaleufú - Casa N° 55 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1141 **07-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LONCON, ARTEMIO (D.N.I. N° 7.814.803), con domicilio en Paraje Costa Ñorquinco Sur de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1143 **07-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor COLINECUL, ELEONOR (L.E. N° 7.320.334), con domicilio en Sierra de Gualjaina de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1144 **07-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor AYALEF, ANTONIO (D.N.I. N° 7.325.693), con domicilio en Sierra de Gualjaina - Zona Rural de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1145 **07-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora JARAMILLO, RUFINA (L.C. N° 6.128.060), con domicilio en Paraje Río Chico de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1148 **07-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAHUELQUIR, PEREGRINA (L.C. N° 9.994.552), con domicilio en Paraje Colonia Pastoril de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1152 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ALVARADO OJEDA, JOSE SATURNINO (C.I. N° 3.809), con domicilio en Benito Fernández S/N de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1154 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ORTEGA BARRIA, MIGUEL SEGUNDO (D.N.I. N° 93.796.317), con domicilio en Calle Eustaquio Molina N° 2728 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1155 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.293), a favor del Señor DIAZ, ALEJANDRO (D.N.I. N° 7.810.627), con domicilio en Barrio Mataderos - Ca-

lle Perito Moreno de la localidad de Esquel, destinado a solventar gastos por la adquisición de audífonos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 3521 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1159 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor del Señor TINTORERO, OSCAR ALFREDO (D.N.I. N° 10.090.544), con domicilio en Saavedra N° 1479 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 7751 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1161 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUENULEF, SILVERIO (D.N.I. N° 7.395.877), con domicilio en Barrio Próspero Palazzo - Calle San Lorenzo N° 1857 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1164 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FIGUEROA, FELIX (L.E. N° 7.330.741), con domicilio en El Escorial de la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1165 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PILQUIMAN, LUCIANO (D.N.I. N° 7.812.260), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1168 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora AVENDAÑO ALVAREZ, MARIA ELENA (D.N.I. N° 92.258.983), con domicilio en Calle Las del Barranco N° 2717 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1170 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GONZALEZ, DELMA (D.N.I. N° 3.777.548), con domicilio en 12 de Octubre y Los Alamos N° 3100 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1171 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LLAUFULEN, SANTIAGO (D.N.I. N° 7.322.135), con domicilio en calle María Tecla - casa s/n° de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de

Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1172 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NAHUELQUIR, ADOLFO HORFIMAR (L.E. N° 7.311.298), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1175 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora JOAQUIN, REGINA (L.C. N° 0.877.539), con domicilio en Uruguay N° 262 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1180 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 239,00), a favor de la Señora URIBE, ADRIANA PAOLA (D.N.I. N° 26.919.677), con domicilio en calle Fontana Barrio 10 Viviendas casa N° 7 de la localidad de Río Mayo, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 8455 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1182 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NIHUAL, TEODORO (D.N.I. N° 7.317.628), con domicilio en barrio Máximo Abasolo - Mza. N° 150 - lote N° 4 - de la

ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1184 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PERDO, CEFERINA (L.C. N° 3.597.984), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1185 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VERA, DELMA (L.C. N° 9.169.518), con domicilio en Mariano Moreno N° 987 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1186 **11-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor de la Señora GARCES, ADRIANA EDITH (D.N.I. N° 21.021.716), con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1661 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 7751 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1200 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor ANTILEF, JAVIER NICOLAS (D.N.I. N° 26.544.330), con domicilio en calle Buenos Aires - Casa N° 126 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1202 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Discapacidad Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor ROBLES, SEGUNDO TEOFILO (D.N.I. N° 7.815.995), con domicilio en Huergo 2155 Barrio J. Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1203 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor HARP, JUAN ABRAHAM (D.N.I. N° 8.396.946), con domicilio en Calle Fontana N° 1760 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1204 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CHAGALLO, CALIXTO (D.N.I. N° 7.312.543), con domicilio en Quintas del Mirador de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1205 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora JARAMILLO, ILDA (D.N.I. N° 10.782.858), con domicilio en Antonio Ostoich N° 1287 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1206 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CARCAMO LARENAS, ADRIANA (D.N.I. N° 18.757.194), con domicilio en Calle Onas N° 2996 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1207 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor JORGE, HECTOR RAUL (D.N.I. N° 7.816.078), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1208 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor POSSE CUSSATTI, CARLOS (D.N.I. N° 92.326.094), con domicilio en Barrio 2 de Abril - Edificio 17 - Escalera 1 - Departamento C de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de

Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1209 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SAAVEDRA SAAVEDRA, GUMERCINDA (D.N.I. N° 18.674.535), con domicilio en barrio Covira - calle Ramón y Cajal - casa N° 77 - de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1210 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una, a favor de la Señora HUAYQUIAN, ADELA ELFE (D.N.I. N° 16.257.967), con domicilio en la localidad de José de San Martín, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 17 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 9868 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1211 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MARTIN, DANIEL (D.N.I. N° 2.911.697), con domicilio en la localidad de Los Altares - Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1212 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1°

- Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RIVAS, VALENTINA (D.N.I. N° 1.452.747), con domicilio en calle Mitre - casa N° 616 - de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1213 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAPAL, ODILA (D.N.I. N° 22.044.746), con domicilio en Paraje Reserva Napal de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1214 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROSAS, ELENA (D.N.I. N° 18.606.402), con domicilio en calle Quintana - casa N° 630 - de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1215 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Discapacidad Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor ALGARRA, RUBEN ABDO (D.N.I. N° 13.160.112), con domicilio en Galina 169 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1216 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la

presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GUENUL, ANTONIO (D.N.I. N° 7.811.403), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1217 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor MUENA VINETT, HUGO (L.E. N° 7.319.900), con domicilio en calle J.J. Urquiza s/n° de la localidad de Camarones.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1218 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PAYALEF, MANUEL (L.E. N° 7.321.112), con domicilio en Gales N° 665 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1219 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Discapacidad Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor LINARES, MARCELO (D.N.I. N° 24.845.872), con domicilio en Pasaje Posadas Norte N° 570 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- La Pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por el hermano del beneficiario señor LINARES, GERONIMO (D.N.I. N° 24.845.861).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1220 **13-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PEREZ, DELMARIO (D.N.I. N° 7.324.998), con domicilio en barrio 40 viviendas - Dpto. N° 01 - de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACIÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMÍA SOCIAL**

Res. N° 1153 **04-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA COMODORO LIMITADA (CO.VI.COM.), matrícula 22.049, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 1154 **04-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS INTENDENTE ALFREDO ETCHEPARE LIMITADA, matrícula 9.966, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 1155 **04-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO «INTEGRAL» DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y TURISMO LIMITADA, matrícula 16.336, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspecciones y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 1156 **04-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS «EL GOLFO» LIMITADA, matrícula 20.311, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 1157 **04-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO CO.CI.E.CO LIMITADA, matrícula 13.563, con domicilio legal en Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 1158 **04-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO SUDATLANTICA LIMITADA, matrícula 12.947, con domicilio legal en Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 1159 **04-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS LIMITADA (CO.DA.VI.) matrícula 9.550, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 1160 **04-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO RUCAN LIMITADA, matrícula 14.404, con domicilio legal en la ciudad

de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° II-95 MGTyJ y V-92 MCG

29-04-05

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, la asignación de funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, dispuesta mediante Resolución Conjunta N° II-191 y V-155/04 de fecha 10 de Septiembre de 2004, de la agente Viviana Inés SANDOVAL (D.N.I. N° 21.074.263 - Clase 1969), cargo Operador de Sistemas de Computación de Datos «A» - Código 3-113 - Clase II, Categoría 10, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo precedente cumplirá sus funciones en el Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, realizando tareas inherentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3°.- La autoridad del Juzgado de Paz de la localidad de Gaiman deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente Viviana Inés SANDOVAL, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Vencido el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente, la agente deberá ser absorbida por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, caso contrario deberá reintegrarse a prestar servicios en su lugar de origen.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conj. N° IV-69 SDS y XXI-127 SS

29-04-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del

Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el Hospital Rural de la localidad de Puerto Pirámides - Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud, a la agente Viviana Noemí HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.434.932 - Clase 1964) Cargo Operador de Conmutador Telefónico - Código 2-021 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control de la Secretaría de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. N°

VII-34 MP y XII-35 SIPySP

28-04-05

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2005 y hasta el 30 de junio del mismo año inclusive al agente Ernesto OLIVER (MI N° 13.657.262 - 1959), quien revista en el cargo Jefe Departamento Obras Hídricas por Administración, de la Dirección de Obras Hídricas - Dirección General de Obras Hídricas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- El Departamento Personal del Ministerio de la Producción, deberá emitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 14

26-04-05

Artículo 1°).- Ampliase las cuotas de compromiso para los incisos detallados en el Anexo 1 de la presente Disposición y hasta la suma resultante de aplicar los porcentajes establecidos en cada caso.

Artículo 2°).- Autorizase a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a realizar la programación y reprogramación de las cuotas para el 2do. tri-

mestre del ejercicio, hasta los porcentajes establecidos en el Anexo 1 de la presente Disposición.

ANEXO 1

Inciso	Concepto	Porcentaje Fuente de Financiamiento 111 y 211
2	Bienes de Consumo	50%
3	Servicios no Personales	50%
5	transferencias	50%

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. Nº 90 04-04-05

Artículo 1º.- Autorizar la extensión a la empresa Moliendas del Sur S.A., en forma provisoria como prueba piloto, por el término de sesenta (60) días a desarrollar las actividades de procesado en la nueva planta localizada en la Circunscripción 2, Macizo 5, Parcela 6, Sector 3 del Parque Industrial Pesquero de la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Comunicar a la empresa Moliendas del Sur S.A. que la continuidad de la actividad estará sujeta a la aprobación de la documentación recientemente presentada ante esta Dirección General, la cual consta de tres partes, Anexo II del Decreto 2099/77, Anexo I del Decreto Nº 1153/95 y de la ley 3742 de Residuos Peligrosos.

Disp. Nº 92 04-04-05

Artículo 1º.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales se refiere al Proyecto «Pedraplén Puerto Comodoro Rivadavia», en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección General de Infraestructura Portuaria.

Artículo 2º.- la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección General de Infraestructura Portuaria, como titular del emprendimiento, será responsable del cumplimiento de la presentación del Plan Gestión Ambiental y la designación de un representante Ambiental propuestas en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección General de Infraestructura Portuaria, como titular del emprendimiento, será responsable del cumplimiento del conjunto de medidas ambientales a cumplimentar en forma previa a la construcción de la obra, durante su construcción y posteriores a su construcción.

Artículo 4º.- La Empresa Contratista deberá presen-

tar, antes del inicio de obras, el Plan de Gestión Ambiental, designar un representante Ambiental y cumplir con las medidas ambientales correspondientes.

Artículo 5º.- El responsable del emprendimiento deberá informar a la opinión pública acerca de los motivos, objetivos y detalles constructivos de la obra a realizar, con anticipación al inicio de las obras por medio de comunicación masiva.

Artículo 6º.- El Responsable del emprendimiento deberá notificar a la Dirección General de Protección Ambiental la fecha de inicio de actividades.

Disp. Nº 93 04-04-05

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de las canteras de áridos «Del Río» y «Del Campo» situadas en proximidades de la Ruta provincial Nº 20 en el tramo comprendido entre Facundo - Los Tamariscos, presentada por la empresa Rigel SRL., en su carácter de Responsable legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en las canteras de áridos «Del Río» y «Del Campo» presentada por la empresa Rigel SRL., construcciones, asignándole vigencia por el término de dos (2) años.

a) La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada noventa (90) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avances de las tareas extractivas (Indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. Nº 108 06-04-05

Artículo 1º.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales se refiere al Proyecto «Conclusión Puerto Comodoro Rivadavia IIIº Etapa: Ampliación Muelle de Ultramar, ampliación Muelle Pesquero y Sitio de Atraque de Prefectura y Sitio de Atraque de Prefectura Naval Argentina, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección General de Infraestructura Portuaria.

Artículo 2º.- la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección General de Infraestructura Portuaria, como titular del emprendimiento, será responsable del cumplimiento de la presentación del Plan Gestión Ambiental y la designación de un representante Ambiental propuesta en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas Dirección General de Infraestructura Portuaria, como titular del emprendimiento, será responsable del cumplimiento del conjunto de medidas ambientales a cumplimentar en forma previa a la construcción de la obra, durante su construcción y posteriores a su construcción.

Artículo 4º.- La Empresa Contratista deberá presentar, antes del inicio de obras, el Plan de Gestión Ambiental, designar un representante Ambiental y cumplir con las medidas ambientales correspondientes.

Artículo 5º.- El responsable del emprendimiento deberá informar a la opinión pública acerca de los motivos, objetivos y detalles constructivos de la obra a realizar, con anticipación al inicio de las obras por medio de comunicación masiva.

Artículo 6º.- El Responsable del emprendimiento deberá notificar a la Dirección General de Protección Ambiental la fecha de inicio de actividades.

Disp. Nº 109 06-04-05

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Limpieza de Cauce y Márgenes del Río Corintos», en la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios que deberá dar aviso a la Dirección General de Protección Ambiental de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder y el cronograma de actividades.

Artículo 3º.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos, a la

Municipalidad de Trevelin a los efectos que estime corresponder.

Disp. Nº 110 06-04-05

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Encauzamiento y Sistematización del Arroyo Pedregoso Norte», en el ejido Municipal de El Hoyo y Epuyén.

Artículo 2º.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios que deberá dar aviso a la Dirección General de Protección Ambiental de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder y el cronograma de actividades.

Artículo 3º.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos, a los efectos que estime corresponder.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HIDRICOS**

Disp. Nº 08 20-04-05

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Arroyo Sin Nombre de la Localidad de Río Pico para Piscicultura al Establecimiento Chimen - Aike ubicado en el Lote 14 de la Chacra 16 de río Pico, Departamento Tehuelches.

Artículo 2º.- El caudal máximo a extraer será de 4 l/seg.

Artículo 3º.- El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por periodos iguales.-

Artículo 4º.- El canon a abonar será de Pesos Doscientos Cincuenta por año, el que se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Especial «Fondo Provincial de Aguas» Fuente de Financiamiento 337 del Banco Chubut S.A.

Disp. Nº 09 25-04-05

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Arroyo Sáez para Uso turístico al «Establecimiento Lodge Lago Cholila» ubicado en el Lote 3-C, Sección Lago Lezana, Colonia Mixta Cholila Departamento Cushamen.-

Artículo 2º.- El permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines turísticos-Recreativo en 4 hectáreas de lagunas en el «Establecimiento Lodge Lago Cholila» en la Localidad de Cholila.-

Artículo 3º.- El caudal máximo a extraer será de 100 Lts /seg.-

Artículo 4º.- El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por periodos iguales.-

Artículo 5º.- El canon a abonar por el permisionario será de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400/año) que se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Especial «Fondo Provincial del Agua» Fuente de Financiamiento 337 del Banco del Chubut S.A.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

Registro N° 15400

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
Identificación del Medio: LRA9 RADIO NACIONAL ESQUEL

Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0085/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 4850
10 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS UN MIL (\$) 1000
Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15401

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Radial
Identificación del Medio: FM del Valle de Trevelin
Característica de la Publicidad:

Expediente N° 0086/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 4851
6 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS QUINIENTOS (\$) 500
Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

Registro N° 15402

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Radial
Identificación del Medio: FM ALPINA
Característica de la Publicidad:

Expediente N° 0088/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 4852
5 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS TRESCIENTOS (\$) 300
Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

Registro N° 15403

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Radial

Identificación del Medio: FM DEL BOSQUE

Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0087/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 4853
16 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo

Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS DOS MIL (\$) 2000
Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

Registro N° 15404

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
Identificación del Medio: PROTEL PATAGONICA S.R.L. Canal 9 de Comodoro Rivadavia

Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0089/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 4854
18 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiñela del Chubut
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS SIETE MIL (\$) 7.000
Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15405

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
Identificación del Medio: CANAL 3 PRODUCCIONES S.R.L.

Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0090/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 4855
16 Salidas diarias en horario rotativo en grilla de canales de lunes a domingo
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS DOCE MIL (\$) 12000
Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15406

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
Identificación del Medio: CANAL 3 PRODUCCIONES S.R.L.

Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0091/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 4856
4 Salidas en auspicio del programa «Informe 3» días lunes, miércoles y viernes de 22 a 23 horas
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS TRES MIL (\$) 3000
Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15407

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
 Identificación del Medio: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0092/05 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 4857
 4 Salidas en noticiero local de lunes a viernes de 13 a 14 hs. y repetición de 21 a 22 hs.
 Vigencia: Mes de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS CINCO MIL (\$ 5000)
 Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15408

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
 Identificación del Medio: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0093/05 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 4858
 7 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 Vigencia: Mes de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2500)
 Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15409

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
 Identificación del Medio: ESQUEL TV COLOR SRL - CANAL 4
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0094/05 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 4859
 18 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 Vigencia: Mes de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS DIEZ MIL (\$ 10000)
 Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15410

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
 Identificación del Medio: ESQUEL TV COLOR SRL - CANAL 4
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0095/05 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 4860

6 Salidas diarias en auspicio del programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. y repetición de 23 a 24 hs.
 Vigencia: Mes de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS CINCO MIL (\$ 5000)
 Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15411

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
 Identificación del Medio: CABLE HOGAR DEL VALLE S.R.L.
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0096/05 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 4861
 15 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes
 Vigencia: Mes de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 1500)
 Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15412

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
 Identificación del Medio: RECTA SPORT PRODUCCIONES
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0098/05 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 4868
 35 Salidas en auspicio del programa «Motores a Pleno» los días martes por LU 90 Canal 7
 Vigencia: Mes de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS DOS MIL (\$ 2000)
 Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15413

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
 Identificación del Medio: Agencia Beta Filmaciones C.I.V.
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0100/05 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 4864
 5 Salidas en auspicio del programa «Desde el Bar» por LU90 TV Canal 7 días Jueves de 21 a 22:30 hs y repetición los Sábados de 19:30 a 21 hs.
 Vigencia: Mes de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4500)
 Forma de Pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

Registro N° 15414

Fecha de Contrato: 10 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
 Identificación del Medio: LU90 TV Canal 7
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0137/05 IAS/05
 Contrato de Publicidad protocolizado con registro al folio 001/05
 20 Salidas diarias de lunes a domingo. Doce meses.

Vigencia: Desde el 1ro. de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Importe del Contrato: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128000)

Forma de Pago: Como canje publicitario en contraprestación, mediante la contratación de TRES servicios periodísticos proveedores de material informativo audiovisual, durante el año 2005, más provisión de equipamiento, elementos y servicios de transmisión satelital.

Registro N° 15415

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: EDITORIAL ESQUEL S.A. - Diario el Oeste

Característica de la Publicidad:

Expediente N° 0062/05 IAS/05

Orden de Publicidad N° 0690

Publicación de 923 cm. de columna

Vigencia: Mes de Enero de 2005

Importe del Contrato: PESOS SEIS MIL (\$ 6000)

Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15416

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT

Característica de la Publicidad:

Expediente N° 0063/05 IAS/05

Orden de Publicidad N° 0691

Publicación de 2000 cm. de columna

Vigencia: Mes de Enero de 2005

Importe del Contrato: PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29000)

Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15417

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: EDITORIAL JORNADA

S.A. - DIARIO JORNADA

Característica de la Publicidad:

Expediente N° 0064/05 IAS/05

Orden de Publicidad N° 0692

Publicación de 1294 cm. de columna

Vigencia: Mes de Enero de 2005

Importe del Contrato: PESOS QUINCE MIL (\$ 15000)

Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15418

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: EDICIONES E IMPRESIONES NACIONALES S.A. DIARIO EL PATAGONICO

Característica de la Publicidad:

Expediente N° 0065/05 IAS/05

Orden de Publicidad N° 0693

Publicación de 1765 cm. de columna

Vigencia: Mes de Enero de 2005

Importe del Contrato: PESOS QUINCE MIL (\$ 15000)

Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15419

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. - DIARIO CRONICA

Característica de la Publicidad:

Expediente N° 0066/05 IAS/05

Orden de Publicidad N° 0694

Publicación de 1508 cm. de columna

Vigencia: Mes de Enero de 2005

Importe del Contrato: PESOS VEINTE MIL (\$ 20000)

Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15420

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: EL DIARIO DE MADRYN S.A.

Característica de la Publicidad:

Expediente N° 0067/05 IAS/05

Orden de Publicidad N° 0695

Publicación diaria de pie de página. Telebingo Chubutense.

Vigencia: Mes de Enero de 2005

Importe del Contrato: PESOS UN MIL (\$ 1000)

Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15421

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
Identificación del Medio: UHF PATAGONIA - PAGINAS DEL SUR
Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0068/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 0696
Publicaciones de Enero de 2005 - Viñetas - Pie de página
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS (\$ 2500)
Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15422

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
Identificación del Medio: EL FARO DE RAWSON - ESTUDIO MARTIN CONSULTORA
Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0069/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 0697
Publicaciones de Enero de 2005 - Viñetas y pie de contratapa más extracto Telebingo Chubutense.
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS (\$ 2500)
Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15423

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
Identificación del Medio: EL TRABAJADOR PATAGONICO
Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0071/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 0698
Publicación de Enero de 2005
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS UN MIL (\$ 1000)
Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15424

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
Identificación del Medio: CHUBUT FUERZA VIVA
Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0072/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 0699
Publicación de Enero de 2005 - Edición N° 316

Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600)
Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de la publicación realizada.

Registro N° 15425

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
Identificación del Medio: CLASIFICADOS CASI TODO
Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0073/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 0700
Publicaciones de Enero de 2005
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800)
Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Registro N° 15426

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
Identificación del Medio: PERIODICO NUESTRA VOZ
Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0074/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 0701
Publicación de Enero de 2005
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS QUINIENTOS (\$ 500)
Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de la publicación realizada.

Registro N° 15427

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
Identificación del Medio: EDICIONES EL REGIONAL
Característica de la Publicidad:
Expediente N° 0075/05 IAS/05
Orden de Publicidad N° 0702
Publicación de Enero de 2005 del periódico «El Regional»
Vigencia: Mes de Enero de 2005
Importe del Contrato: PESOS QUINIENTOS (\$ 500)
Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de la publicación realizada.

Registro N° 15428

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social

Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: EL INFORMADOR DEL INTERIOR
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0076/05 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 0703
 Edición de Enero de 2005
 Vigencia: Mes de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)
 Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de la publicación realizada.

Registro N° 15429

Fecha de Contrato: 03 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: GARCES PRODUCCIONES - Revista Nuevo Sur
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0077/05 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 0704
 Ediciones de Enero de 2005
 Vigencia: Mes de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200)
 Forma de Pago: Contra presentación de factura y comprobantes de la publicación realizada.

Registro N° 15430

Fecha de Contrato: 10 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: PATAGON SPORT S.A.
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0021/05 IAS/05
 Contrato de publicidad protocolizado con registro al folio N° 002/05
 Auspicio publicitario al automovilista de competición Ariel Gustavo Pacho como contraprestación de exhibición de publicidad en automóviles de competición en categorías de Turismo Nacional y Top Race
 Vigencia: Año 2005
 Importe del Contrato: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000)
 Forma de Pago: Contra presentación de facturas, en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500)

Registro N° 15431

Fecha de Contrato: 07 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: FEDERACION DE VOLEY DEL CHUBUT
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0101/05 IAS/05
 Contrato de publicidad protocolizado con registro

al folio N° 038/05
 Auspicio publicitario al evento «Circuito de Voley de Playa» en Puerto Pirámides, Puerto Madryn y Rada Tilly
 Vigencia: Días 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)
 Forma de Pago: Contra presentación de constancias que acrediten el cumplimiento de la publicidad realizada

Registro N° 15432

Fecha de Contrato: 14 de Enero de 2005
 Dependencia Contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Gráfica
 Identificación del Medio: JOSE BERNARDO VEIRA
 Característica de la Publicidad:
 Expediente N° 0275/05 IAS/05
 Contrato de publicidad protocolizado con registro al folio N° 039/05
 Auspicio publicitario al evento «10º Campus de Básquetbol de Playa Unión»
 Vigencia: 15 de Enero de 2005
 Importe del Contrato: PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500)
 Forma de Pago: Contra presentación de las constancias que acrediten el cumplimiento de la publicidad realizada

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y OTROS SULFUROS DISEMINADOS DENOMINADO «EL RISCO» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: GRAMAGE ROLANDO NESTOR. EXPEDIENTE N° 13.501/00.-

«MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTOS DATOS. DEL SOLICITANTE GRAMAGE ROLANDO NESTOR Apellidos, Nombre/Razón Social. 11.070.123. Documento de Identidad. DNI.-LE-LC. Argentino. Nacionalidad. Geólogo Profesión Manzana J Casa 9 B° Los Glaciares- Domicilio Real Calle/N° GOODOY CRUZ Distrito Mendoza Departamento- Y Brut 744. RAWSON, Domicilio Legal: Calle N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres, DATOS DEL APODERADO, Apellidos, Nombres, Documento de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres, Domicilio NOMBRE DE LA MINA «EL

RISCO» MINERAL DESCUBIERTO: Oro y Otros Sulfuros Diseminados. UBICACIÓN. Tehuelches, Departamento. Sección Fracción. Valle Salado. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) LL. (5091950; 1619189) 1-(5095000, 1617000), 2 (5095000; 1622500) 3-(5090000, 1622500), 4 (5090000; 1617000)- Acompaña Muestra de Mineral. SI 2.750 Has/Km2 Superficie Art. 113 del Código de Minería» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA – Delegación Sur – Expte N° 13.501- FECHA: 22/02/00- HORA 10,00 PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintidós de Febrero de dos mil a las diez horas con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice» María del Hurto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial. Escribana de Minas». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «EL RISCO» EXPEDIENTE 13501/00 TITULAR: GRAMAGE ROLANDO NESTOR. MINERAL ORO-SULFUROS. CATEGORÍA PRIMERA. CARACTERÍSTICAS: DESAMINADO. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO TEHUELCHES. SECCIÓN H-II FRACCIÓN D LOTE. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X 5091950 Y 16119189. SUPERFICIE: 3.025 Ha. PUNTO YX 1°) Y= 1617000,00 X=5095250,00 2°) Y= 1622500,00 X= 5095250,00 3°) Y= 1622500,00 X= 5089750,00 4°) Y= 1617000,00, X=5089750,00.- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización «DEPARTAMENTO CATASTRAL MINERO. REGISTRO CATASTRAL. 7 de febrero de 2005.-» Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello aclaratorio que «Lic. Armando Scalise. (MS.C) Departamento de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minas y Geología « Cpde. Expte. N° 13.501/00. Mina «EL RISCO» ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Otros Sulfuros diseminados denominada «EL RISCO», presentada por Gramage Rolando Néstor, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Tehuelches de la Provincia de Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 10. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedades de Ponce Evaristo, Chuquenahuel Juan. Sabina Sayhueque de Huanquetripay. Constando a fojas 21 a 23, 26, 27 y 30 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Gramage Rolando Nestor.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice « María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas». «RAWSON (CHUBUT), 20 ENE 2005.- VISTO: El Expediente N° 13.501/00 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Otros Sulfuros diseminados denominado «EL RISCO» ubicada en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut, y atento a los in-

formes de Catastro Minero de fojas 10 y de Escribanía de Minas de fojas 33; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Oro y Otros Sulfuros diseminados denominada «EL RISCO» a nombre de GRAMAGE ROLANDO NESTOR, en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su Publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4° Exímase al titular del pago del Cánon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase, DISPOSICIÓN MINERA N° 14/05.- DGMMyG» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.-»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 10, F° 11 «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE GRAMAGE ROLANDO NESTOR CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

RAWSON (CHUBUT), 07de Marzo de 2005.-

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana Adscripta
Superior de Gobierno
Pcia. del Chubut

P: 10, 16 y 23-05-05.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Juez, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «GONZALEZ, RAUL S/Sucesión.» Expte. N° 102/05, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días los acrediten.

Publíquese los edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 10-05-05 V: 12-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: «LOPEZ, MARIA ANGELICA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 170, F° 119, Año 2005, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ANGELICA LOPEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días los acrediten. (Art. 699 del CPCC.) la citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Jornada» de ésta ciudad.

Puerto Madryn, Abril 04 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-05 V: 12-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI – Juez – Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: «Febrero, Héctor Omar s/ concurso preventivo» (Expte. 1389, F° 147, Año 2004, Letra 12162), hace saber que se ha dictado la resolución transcrita en sus partes pertinentes, reza: «Rawson, 18 de marzo del año 2005. AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....RESUELVO: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de Héctor Omar FEBRERO, DNI N° 7.816.102 con domicilio real en Soberanía Nacional 262 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut (art. 288 inc. 3° LCQ).- II) Hágase saber que el día 21 del mes de marzo del año 2005 a las 09,30 horas, se procederá al sorteo del síndico que interviendrá en estas actuaciones (art. 14 inc. 2° LCQ).- III) Hágase saber a los acreedores la existencia de éste proceso y fíjase el día 05 del mes de mayo del año 2005 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificati-

vos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LCQ con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ).- IV.- Señálase el día 17 del mes de junio de 2005 como fecha en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 18 de agosto de 2005 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9 LCQ).- V) Señálase la audiencia del día 17 del mes de febrero del año 2006, a las 10 horas, a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ.- VI) En atención a lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 14 inc. 4° de la LCQ publíquese edictos durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» de esta provincia, publicaciones que se comenzarán dentro de los CINCO días en que el síndico a designarse haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos éstos que deberán consignarse en los edictos a publicarse, siendo la misma a cargo del concursado.- VII) Decrétase la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables del concursado, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, líbrense los oficios pertinentes (art. 14 inc. 7° de la LCQ) a los registros con competencia en las ciudades de Rawson, Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia.- VIII) Intímase al concursado para que deposite judicialmente en el Banco del Chubut S.A., Oficina Operativa Rawson, dentro del tercer día de notificada de la presente resolución, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1000) para abonar los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ).- IX) Prohibir al concursado la realización de actos a título gratuito que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación (artículo 16 de la LCQ).- X).- Hacer saber al concursado que deberá requerir autorización judicial para la realización de los actos previstos por el artículo 16, párrafo 5° de la LCQ.- XI) Por Secretaría procédase a colocar nota datada a continuación del último asiento y a cerrar los espacios en blanco, si existieran, en los libros presentados por el concursado (art. 14 inc. 5° de la LCQ).- XII) Librar oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que el señor Héctor Omar FEBRERO, DNI N° 7.816.102, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto cuando se trate de una ausencia superior a los 40 días corridos, debiendo comunicar al Juzgado en caso de una ausencia menor (art. 25 y conc. de la LCQ).- XIII) Ordénase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, salvo los procesos de expropiación y de familia. Ordenar a partir de la publicación de edictos la suspensión de las causas mencionadas en primer término, manteniendo las medidas precautorias trabadas en las mismas, cuyo levantamiento deberá ser ordenado por este Juzgado, previa vista al síndico que resulte desinsaculado y al embargante (art. 21 inc. 4° de la LCQ). Atento a las prescripciones del mismo artículo en su inciso 1°, ofíciase a los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 y al Juzgado Laboral

de Trelew, a los de igual clase con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia y al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Rawson, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos.- XIV) Procédase a la anotación del presente concurso preventivo de acreedores en el Registro de Juicios Universales de esta Provincia a cuyo fin oficiase al Superior Tribunal de Justicia (art. 14 inc. 6º de la LCQ).- XV) Por Secretaría fórmese el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art. 279 de la LCQ.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: Carlos Alberto TESI – JUEZ – REGISTRADA BAJO EL NRO. 105/2005 (DEF.).- Firmado: Jorge Alejandro LABORDA – SECRETARIO.- »

«Rawson, abril 28 de 2.005 AUTOS Y VISTOS:....De acuerdo a la conformidad prestada por el Sr. Síndico a fs. 36 respecto de la petición del concursado de prórroga de la fecha establecida para la verificación de créditos y los títulos justificativos, se hará lugar a ello determinándose en consecuencia las siguientes fechas: Fíjase el día 8 de junio de 2005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar directamente al síndico su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Fíjase el día 4 de agosto de 2005 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de crédito y el día 16 de setiembre de 2005 la fecha en la cual deberá presentar el informe general. Señálase la audiencia del día 16 de marzo de 2006, a las 10 horas, a los efectos de que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ... Firmado: Carlos Alberto TESI – JUEZ

SÍNDICO: Cdor. Alberto Julio SANTOS, con domicilio en Belgrano 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson.- PUBLIQUESE POR CINCO (5) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY
RAWSON, 05 de mayo de 2.005.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, con asiento en esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/MARINHO JUAN IVO S/ EJECUTIVO» Expte. N° 1075/95, ha sido designado el Martillero Público, Sr. José Carlos CVTIC, para que proceda a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1) Un televisor s/marca de 20" s/n° visible; 2) Un aparato de fax Olivetti VFX100 serie 05H0041190; 3) Una impresora EPSON LX s/n° visible; 4) Una maquina de calcular Olivetti

Logos; 5) Un mueble Línea Platinum con base rodante.-

Fecha y Lugar de Subasta: 14 de Mayo de 2005 a las 11:00 hs en la calle Aristóbulo del Valle 1640 de esta ciudad. Condiciones de venta: al contado, sin base y al mejor postor. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. La entrega de los mismos se efectivizará una vez cumplimentados los requisitos de pago total y la correspondiente aprobación de subasta. Señá: 10% a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Informes: al Tel. 156245129 (martillero actuante).- Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2005.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 10-05-05 V: 11-05-05.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, con asiento en esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/BARRIENTOS GRACIELA ALEJANDRA s/ ejecutivo» Expte N° 1480/96, ha sido designado el martillero publico Sr. José, Carlos CVTIC, para que proceda a la venta en pública subasta del siguiente bien: 1) Un lavarropa marca Longvie de 18 programas, desarmado con sus piezas en el interior

Fecha y Lugar de Subasta: 14 de Mayo de 2005 a las 12:00 hs en la calle Aristóbulo del Valle 1640 de esta ciudad. Condiciones de venta: al contado, sin base y al mejor postor. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran. La entrega de los mismos se efectivizará una vez cumplimentados los requisitos de pago total y la correspondiente aprobación de subasta. Señá: 10% a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador.

Publíquese Edicto por el término de UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2005.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

P: 10-05-05.-

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Yangüela mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DE NEGRI
Secretaria

I: 10-05-05 V: 12-05-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL

FALLO

PRIMERO: CONDENAR A PEDRO ALBERTO AGRELLO, cuyos demás datos personales ya han sido detallados ut supra, a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, EN SUSPENSO, y costas del proceso, por ser autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE, por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew el día 21 de Junio del año 2002, entre las 9:00 hs. y 10:00 horas, en perjuicio de Alicia Ríos, en concurso real con ENCUBRIMIENTO, por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew entre las 23:00 hs. del día 23 y las 9:00 del día 24 de Julio de 2000, en perjuicio de Juan José (artículos 29, inciso 3°, 45, 164, 277, inciso 1°, apartado «c» y 55 del C.P.; artículos 358, 362, 485 y 486 del C.P.P., y artículo 1 de la Ley 5278).

QUINTO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (artículo 359 del CPP), comuníquese,...
Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA. Ante mí: Roberto Leo, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 10-05-05.

FALLO

PRIMERO: CONDENANDO A LEONARO SOTZ, cuyos demás datos personales ya han sido detallados ut supra, a la pena de TRES AÑOS DE PRISION, EN SUSPENSO, y costas del proceso, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (artículo 119, 3er. párrafo, y 42 del C.P.) por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew en fecha 16 de agosto del año 2003, aproximadamente a las 07:30 hs., en perjuicio de Silvana Díaz (artículos 29, inciso 3°, 42 y 119, 3er. párrafo del C.P.; artículos 358, 362, 485 y 486 del C.P.P., y artículo 1 de la Ley 5278).

CUARTO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (artículo 359 del CPP), comuníquese,...

Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA. Ante mí: Roberto Leo, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 10-05-05.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G.J. publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Constitución de «GLOBAL NEX S.R.L.», por Esc. N° 104 del 08 de Abril de 2005, pasada ante el Escribano José Juan Nogal, Titular del Registro Notarial N° 13 del Chubut; y modificación de la denominación social por Escritura N° 127 de fecha 27 de Abril de 2005.- Socios: Rossana Alejandra LAZARA, con DNI N° 17.446.175, argentina, divorciada, nacida el 13 de Julio de 1965, Licenciada en Psicología, domiciliada en calle San Martín N° 467, de esta ciudad; Tomas ENGLISH, con DNI N° 11.518.743, argentino, casado, nacido el 10 de Julio de 1955, empleado, domiciliado en calle Sargento Ramírez N° 2025; y Alfredo Alejandro MIGUEL, con DNI N° 12.041.429, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1956, viudo, domiciliado en calle J.M. de Rosas N° 3061 de esta ciudad. Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia.- Duración: 20 años.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la evaluación, capacitación, asesoramiento y el desarrollo de tareas de consultoría en el área de recursos humanos.- A tal fin puede ejercer actividades de gestión y prestación de servicios, encontrándose comprendidas la compraventa, distribución, exportación, importación, financiación, producción y realización de productos, sistemas y operaciones afines y/o complementarias, sea por cuanta propia, o de terceros, pudiendo asociarse y/o colaborar con personas físicas y jurídicas.- La sociedad tiene capacidad para dedicarse a la prestación de servicios a empresas, comercios, asociaciones, sociedades comerciales, instituciones de carácter público y privado, entidades sin fines de lucro, fundaciones, establecimientos educacionales y particulares.- Capital: PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), dividido en 3.300 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una.- Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no y en forma individual e indistinta, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- SEDE SOCIAL: calle Italia N° 846, 1° Piso, Oficina N° 18, de esta ciudad.- GERENTE: Rossana Alejandra LAZARA.- Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 10-05-05.

EDICTO

Instrumento Constituido: 16-04-2005

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina los Señores Sandra Emilia ROMERO, de 24 años de edad, soltera, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 27.506.997, CUIT N° 27-27506997-9, con domicilio en Chacra 324 Parque Industrial de la Ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, y Pastor Ricardo ROMERO, de 47 años de edad, divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 13.284.460, CUIT N° 20-13284460-9, con domicilio en Parque Industrial de la ciudad de Dolavon, provincia del Chubut, ambos mayores de edad, argentinos, han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a la ley 19.550, sus reformas y reglamentaciones, y a las siguientes cláusulas y condiciones. La Sociedad Anónima se denominará «COMPAÑÍA MINERA LA PORFIA SOCIEDAD ANONIMA» y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, lo cual se comunicará a la Autoridad de Contralor a los efectos de su inscripción. El Capital será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) Acciones nominativas no endosables ordinarias de PESOS DIEZ (\$ 10), de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben el capital precedentemente indicado de la siguiente forma: a) Pastor Ricardo Romero, suscribe mil ciento setenta y seis (1176) acciones nominativas no endosables, equivalentes al noventa y ocho por ciento (98%) del Capital Social, integrando en este acto y en efectivo un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha y Sandra Romero suscribe veinticuatro (24) acciones nominativas no endosables, equivalentes al dos por ciento (2%) del capital Social, integrando en este acto y en efectivo un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios reelegibles. Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a Pastor Ricardo Romero como Director Titular Presidente y Sandra Emilia Romero como Director suplente, presentes en este acto, quienes manifiestan conformidad y aceptan los cargos. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Accionistas. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. Explotación Minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, la construcción de obras civiles, hidráulica y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y

rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las Leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. B.- Comerciales: importación, exportación, comisión consignación y distribución de bienes y productos relacionados con la explotación minera. C.- Industrial: La fabricación, producción, elaboración, comercialización y distribución de productos mineros de toda especie. D.- Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las Leyes o el presente Estatuto. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Fecha de cierre de ej: 30-04-de c/año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 10-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ALFREDO SEGUNDO SOTO VARGAS, en los autos caratulados: «SOTO OJEDA De SOTO, MARÍA EMA S/Sucesión – SOTO VARGAS, ALFREDO SEGUNDO S/ sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 188 – Año 2005, Letra S), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por tres días
Esquel, 29 de Abril de 2005

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 09-05-05 V: 11-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodriguez, Secretaria actuante, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. CARLOS EDUARDO NIETO L.E. N° 6.146.991, para que en el término de Diez (10) Días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: «VELASQUEZ NUÑEZ, CRISPINA C/NIETO, Carlos Eduardo S/DIVORCIO VINCULAR» (Expte. 284-F° 36 – Año 2005 – Fa. 6534)

Secretaría, Trelew, Ch., 18 de Abril de 2005

Dra. MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 09-05-05 V: 10-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys RODRIGUEZ, Secretaria de la suscripta, cita y emplaza a la Sra. MONICA BIBIANA REIÑANCO mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Chubut para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente trámite en los autos: «JONES, SANDRA MARCELA S/GUARDA ANGELO DANIEL TAUCANO» (Expte. 251-F°20 – Año 2005 – Letra 6501) bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.

Trelew, Ch., 14 de Abril de 2005

Dra. MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 09-05-05 V: 10-05-05.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 desempeñada por el Dr. Jorge H. Yacante, sito en la Avenida Callao 635, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos: «GAS ARECO S.A.C.E.I. S/CONCURSO PREVENTIVO», «SUMA GAS S.A.C.I. S/CONCURSO PREVENTIVO», «DISTRISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO», «NORVEGA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «HUE GAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «FERVE S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO», «SERVI TRA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «GIAC GAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «ENREFA S.A.I.C. S/

CONCURSO PREVENTIVO», «GAVELE S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» y «GAS AR CO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «ROBERTO VELASCO LEIVA S/CONCURSO PREVENTIVO», «FELIX MARCIAL GALLARDO S/CONCURSO PREVENTIVO», y «NELLY RAQUEL GALLARDO S/CONCURSO PREVENTIVO»: que con fecha 5 de abril de 2005 se han declarado abiertos los concursos preventivos de : a) «Gas Areco S.A.C.E.I.», (CUIT N° 30-51709512-1); b) «Suma Gas S.A.C.I.

« (CUIT N° 30-70729476-7); c) Distriser S.R.L. (CUIT N° 33-68628121-9), d) «Norvega S.A. (CUIT N° 30-69166154-3), e) Hue Gas S.A. (CUIT N° 30-64710301-0), f) Ferve S.R.L. (CUIT N° 30-55924519-0), g) Servi Tra S.A. (CUIT N° 30-69116531-7), h) Giac Gas S.A. (CUIT N° 30-57569792-1), i) Enrefa S.A.I.C (CUIT N° 30-69766873-6), j) Gavele S.A. (CUIT N° 30-61940677-6), k) Gas Ar Co S.A. (CUIT N° 30-68629308-0); y de sus garantes conforme lo previsto en el art. 68 LCQ; 1) Roberto Velasco Leiva, (CUIT N° 20-04104471-4); m) Félix Marcial Gallardo (CUIT N° 20-05585304-6); y n) Nelly Raquel Gallardo (CUIT N° 27-03583551-8). Los mismos, tramitarán, en forma agrupada (art. 65, 67 y conc. LCQ), juntamente con el concurso preventivo de GAS TRELEW S.A., cuya apertura se había dispuesto con anterioridad (30 de junio de 2004). En consecuencia se hace saber a los acreedores de los respectivos concursos, lo siguiente:

I.- Que se han designado como Síndicos, para actuar en dichos procesos concursales, a las siguientes Sindicaturas Clase «A»: ESTUDIO MARTINEZ ANGELINI Y ASOC., Libertad 877, 8 «A» 4816-4229/4896, como Sindicatura General; CHIAIA-SOTLZING Y ASOC. Con domicilio en Suipacha 190, 5° «501» 4326-5412/4322-8628, como Sindicatura Controlante; y DISANTO-FAZIO FRUMENTO-BOUILLET, con domicilio en Tucumán 1367, 6° «A» 4371-2903/4372-1748, como Sindicatura Verificante.

II.- Que el agrupamiento dispuesto, implica unificación de todas las fechas concursales. En ese sentido se informa que: 1) La fecha de presentación en concurso preventivo del grupo, es el 2 de julio de 2004, con excepción de Gas Trelew S.A. que ha solicitado la formación de su concurso preventivo con fecha 17 de mayo de 2005. 2) Los acreedores podrán solicitar directamente la verificación de sus créditos hasta el día 8 de julio de 2005. 3) Podrán juntamente con la concursada observar los créditos que se insinuren en todos y cada uno de los concursos, hasta el 5 de agosto de 2005. 4) Los Síndicos darán cuenta al Tribunal de las observaciones recibidas dentro de las 72 hs., de fenecido el plazo para formularlas. 5) El informe individual de créditos (art. 35 LCQ) deberá ser presentado el 3 de Octubre de 2005 y la resolución prevista por el artículo 36 el 8 de noviembre de 2005. 6) La categorización de acreedores podrá proponerse hasta el 22 de noviembre de 2005 y su eventual resolución 10 de febrero de 2006. 7) El informe general (art. 39 LCQ) deberá ser presentado el día 14 de diciembre de 2005. 8) La propuesta de acuerdo deberá ser presentada hasta el 28 de junio de 2006. 9) La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2006 a las 10:30 hs., en el salón que con 90 días de anterioridad a la

fecha fijada para su celebración contratará la concursada dando cuenta de ello en el expediente. 10) El plazo de exclusividad vencerá el día 9 de agosto de 2006. 11) Son cargas de los acreedores: Justificar las causa y títulos de sus créditos ante el Síndico dentro del plazo fijado para la verificación tempestiva, poniendo a disposición del órgano concursal la documentación que le fuera requerida. Debiendo los acreedores cuyos créditos fueran de cumplimiento en el exterior cumplir con la regla de reciprocidad prevista en el art. 4º, 3º pffo. LCQ conforme lo dispone el auto de apertura.

Publíquense los edictos por cinco días en la forma prevista en los arts. 27 y 28 LCQ.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 2005.

VALERIA C. PEREYRA
Secretaria

I: 09-05-05 V: 13-05-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Fernanda Palma a cargo del Juzgado Letrado de Familia de Primera Instancia, con asiento en Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Ortiz en autos: MARTINELLI GODOY Patricia C/MASSARI Esmildo Antonio S/Liquidación de la Soc. Conyugal (Expte. 457 Fº. 22 Año 2003), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en Pública subasta con BASE los siguientes bienes inmuebles: 1ro.) Fracción 8 del LOTE 106-b de la Sección I-III de la Fracción A de El Hoyo de la Provincia del Chubut, de titularidad del Sr. Esmildo Massari y 2do.) Sector 6, Fracción 4, de las Quintas del Mirador de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de titularidad de la Sra. Patricia Martinelli Godoy. Con la BASE el 1ro. En la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 19.733) y el 2do. En la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000). El estado de ocupación de los inmuebles es el siguiente: La fracción 8 del Lote 106 b de El Hoyo se constata que es un Lote de estado desocupado sin existir construcción alguna, (inf. de fs. 93). Deuda municipal al 16/03/2005 \$ 349,86 (inf. de fs. 113) y el Sector 6, Fracción 4, Circunscripción 3, Ejido 28 de Puerto Madryn Prov. Del Chubut de las Quintas del Mirador de Puerto Madryn se comprobó que el mismo se encuentra libre de construcción, baldío y sin ocupantes. El inmueble se halla ubicado a continuación de la calle Paraíso (fin de las Quintas del Mirador y a un Lote de por medio, hacia el sur y mano izquierda, (inf. de fs. 89 vta.) Deuda municipal al 14/03/2005 \$1.539.90 (inf. de fs. 112). Se deja constancia que para el caso de no existir oferentes en la subasta ordenada a fs. 117, pasada media hora, la misma se realizará con una reducción del 25% de la base (para el 1ro. de \$ 14.799,75 y para el 2do. \$ 180.000) y ante el hipotético caso que pasada otra media hora sin que se

realice oferta alguna, la venta se efectuará sin limitación de precio, todo ello en un mismo acto se remate (art. 585 del CPCC).

INFORMACION: Calle Roque Sáenz Peña 157 de Puerto Madryn los días de publicación en horario comercial y/o al TE 433055 de Trelew.

EL REMATE: Se realizará en Calle Roque Sáenz Peña 157 de Puerto Madryn, donde estará su bandera el día 13 de Mayo de 2005, a las 10 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 03% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 2 de mayo de 2005

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 09-05-05 V: 10-05-05

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/MENENDEZ, CAREN ISABEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 744 – Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS MAT. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.333,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan tres puertas, modelo TWINGO/2000, año 2000, motor marca RENAULT N° D7FB700F667797, chasis marca RENAULT N° 9U5C06625YS754223, Dominio DLV 489. Se deja constancia que el automotor registra deuda en la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto Automotor desde la cuota 10/2003 a la cuota 02/2005 por PESOS TRESCIENTOS TRECE (\$ 313.-); importe que será actualizado al momento de su cancelación.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 20 de Mayo de 2005 a las 11:15 hs., donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 02 de Mayo del 2005.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 09-05-05 V: 11-05-05.

EDICTO

Por Disposición de S.S. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. JORGE CARLOS PELLEGRINI, en el Expte. N° 3616/04 caratulado: «MARCO, Miguel Angel p.s.a. hurto», que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín, por el término de cinco días, tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de MARCO MIGUEL ANGEL, quién deberá presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er. piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.) por el delito de HURTO (art. 162 del CP), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hiciere.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: «COMODORO RIVADAVIA, 18 de Abril de 2005. ... líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese. Fdo.: JORGE CARLOS PELLEGRINI – Juez de Instrucción – Ante Mí: STELLA MARIS PRADA – Secretaria».

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 04-05-05 V: 10-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de Matilde A. Casas sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. HUGO WALTER SCOTTO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «SOTO, MIRTA DEL CARMEM C/ SCOTTO, HUGO WALTER S/Demanda Laboral» Expte. N° 2759/042, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo presente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 06-05-05 V: 10-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Circunscripción Judicial de

Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, cita y emplaza en los autos caratulados: «PASTORINO, SUSANA RAQUEL S/Sucesión», Expte. N° 802/04, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la por causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente reza así: «Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2004.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica»- Fdo: José Leonardh, Juez».

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 06-05-05 V: 10-05-05

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3 de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30), a herederos y acreedores de EMILIO LUIS FERRARI, en los autos: «FERRARI, EMILIO LUIS S/ Sucesión», Expte. N° 866/2004, mediante edictos a publicarse por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de ciudad . José Leonardh, Juez».

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 06-05-05 V: 10-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: «RIOS GAVILAN AURIA MERCEDES S/ Sucesión», Expte. N° 1087/04, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) Días en el Diario «Boletín Oficial», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RIOS GAVILAN AURIA MERCEDES, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento de la presente en lo pertinente dice así: «Comodoro Rivadavia, Febrero 03 de 2005.-“... “Estando acreditado el fallecimiento de AURIA MERCEDES RIOS GAVILAN con el certificado de defunción obrante, “...”, declarase abierto su juicio SUCESORIO. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial”...”.- Fdo.: Dr. Alberto Gustavo

Sanca. Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-05-05 V: 10-05-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaria autorizante, se hace saber por Tres (3) Días que en el Expte. 1379 – F° 384 – Año 1992 – Ficha 45550 ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADO-UNIDENSES TRES MIL SETENTA (U\$S 3.070.) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo automóvil, modelo FALCON VERSIÓN DE LUJO/80, año 1980, motor marca FORD N°XJAA-65786, chasis marca FORD N° KAO2XU-62661, Dominio WGL 865 (ex U 055882). Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 11/04/05 la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.180,50.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor con Boleta de Deuda N° 53.594 mas costas judiciales por el período 3° a 4° cuota año 1992, 6° cuota año 1992 a 12° cuota año 1999. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos. EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. El remate se realizará en Avda. Fontana N° 282 de Trelew, el día 20 de Mayo de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, todo en dinero en efectivo. Secretaria, 28 de Abril de 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 06-05 -05 V: 10-05-05.

LICITACION PUBLICA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaria de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/05

OBRA: Reparación Pavimento y Juntas de Dilatación Aeropuerto Almirante Zar.

Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece (\$ 1.839.413,00).

Garantía de Oferta: Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Trece Centavos (\$ 18.394,13).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Dos con Veinte Ctvos. (\$ 4.414.592,20).

Especialidad: Ingeniería.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración. Ministerio de Economía y Crédito Público Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Presentación de Propuestas: el día Jueves 26 de Mayo de 2005, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Jueves 26 de Mayo de 2005, 9:00 hs., en la sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50, Rawson, Chubut.

I: 04-05-05 V: 10-05-05.

CONVOCATORIA

PIEDRA VALDES S.A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 03/06/2005 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número uno (1) parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico número 10 correspondiente al período 01/02/2004 – 31/01/2005; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe de auditor externo.

2.- Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la ley 19.550) y renovación del Directorio.

3.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

I: 09-05-05 V: 13-05-05

**PROGRAMA FEDERAL DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/05
«96° Mejoramientos de Viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá de la localidad de Esquel»

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Licitación Pública N° 48/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 96 Mejoramientos de viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá de la localidad de Esquel

Cantidad de mejoramientos: 96

Presupuesto Oficial: \$ 1.271.638,91

Plazo Ejecución: 240 días

Fecha de Apertura: 01/06/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las ofertas : hasta el día y la hora de la apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V y D.U, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Todos los valores son a Julio de 2004

I: 09-05-05 V: 13-05-05

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaria de Infraestructura Planeamiento y
Servicios Públicos**

Subsecretaria de Planeamiento

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

SECCIÓN IX

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/05

Obra: ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 431

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento setenta y cinco mil setenta y cinco (\$ 1.302.611,00)

Garantía de Oferta: Pesos Trece mil veintiséis con once centavos (\$ 13.026,11)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un millón

quinientos sesenta y tres mil ciento treinta y tres con veinte centavos (\$ 1.563.133,20)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos Un mil trescientos tres (\$ 1.303,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 330 – Rawson

Presentación de Propuestas: Hasta el día Miércoles 01 de Junio de 2005, 9;00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 01 de Junio de 2005 Hora: 9;00 hs.

Expediente N° 002688-SIP y SP-05

I: 09-05-05 v: 13-05-05

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/04

Objeto: «Adquisición Grupos Electrógenos Potencia Prime 250 KVA/COSPI O.S. GAN GAN – PASO DE INDIOS Y GUALJAINA»

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)

Garantía de Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel CHUBUT – FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en calle Rawson N° 1146 (9000) - Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Lugar y Fecha de Apertura: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut el día 3 de Junio de 2005, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

Forma de Pago: De acuerdo al Artículo 21° de las Cláusulas Particulares designado en TREINTA (30) días.

I: 09-05-05 V: 13-05-05

ASOCIACION COOPERATIVA DEL HOGAR DE ANCIANOS NIDO DE AMOR

La Asociación Cooperativa del Hogar de Ancianos «Nido de Amor» de Rawson, por intermedio de su Comisión y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Vigente convoca a los socios a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se celebrará en San Martín 441, de Rawson, el día 13 de Mayo de 2005 a las 19:00 horas con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario de la entidad.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria y Resumen de Cuentas del período 16 de marzo de 2004 al 1° de Mayo 2005.
- 4.- Elección de los siguientes cargos: Pro-tesorero y Dos Vocales Titulares por renuncia.

GRACIELA ESCUDERO
Presidente

MARIA VIRGINIA BULACIO
Secretaria

P: 10-05-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCIÓN IX

**AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/05**

Obra: PAVIMENTO URBANO AV. HUERGO Y CALLE PENSAMIENTOS
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón cuatrocientos

diez mil quinientos treinta y uno (\$ 1.410.531,00)

Garantía de Oferta: Pesos Catorce mil ciento cinco con treinta y un centavos (\$ 14.105,31)

Capacidad de Ejecución anual: Pesos Tres Millones Trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro (\$ 3.385.274,00)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550- Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura , en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 330- Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, Av. Quintana s/n°, Km 3- C. Rivadavia
Casa del Chubut Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presentación de Propuestas: Hasta el día Martes 07 de Junio de 2005, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la licitación

Acto de Apertura

Lugar: Edificio del Gobierno Provincial – Democracia 31 – Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: Martes 12 de Junio de 2005 Hora: 12:00 hs.
Expediente N° 002255 – SIPySP-05.

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA**

SECCIÓN X

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/05-SIPySP

Obra: «Defensa Costera Playa Unión»
Ubicación: Playa Unión – Rawson

AVISO DE LICITACIÓN

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Veinte Mil Quinientos Setenta con Sesenta y Tres Centavos (\$ 1.020.570,63)

Garantía de Oferta: Pesos Diez Mil Doscientos Cinco con Setenta y Un Centavos (\$ 10.205,71)

Capacidad de Ejecución anual: Pesos Cuatro Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Tres centavos (\$ 4.082.282,53)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Playa Unión, Rawson

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550- Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Mil QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Presentación de Propuestas: Hasta el 09 de Junio, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la licitación

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut

Día: 9 de Junio de 2005 Hora: 11:00hs.

Expediente N° 0056/05 – SIPySP

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
Unidad Ejecutora Provincial

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/05-SCOMC –UEP

PUENTE PEATONAL – para la localidad del DIQUE AMEGHINO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrio.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 06 de Junio de 2005 a las 11hs.

Plazo de Ejecución: (90) Noventa días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 438.600,00)

Garantía de Ofertas: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 4.386,00).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.754.400,00)

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo N° 550 – RW- Chubut.

I: 10-05-05 V: 16-05-05.